

**RESOLUCION No. EPA-RES-00038-2023 del martes, 31 de enero de 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA PARA LA VIGENCIA 2023.”**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA- EPA**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, Decreto Ley 1567 de 1998, Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo N° 029 de 2002 y 003 de 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que a través del Decreto Ley 1567 de 1998, se creó el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, regulándose en el artículo 17 que las entidades del orden territorial actuarán con autonomía administrativa en el marco de las disposiciones vigentes para diseñar en su interior y poner en marcha en coordinación con otras entidades de los sectores administrativos nacionales y territoriales, sus respectivos programas de bienestar social e incentivos.

Que a la luz de lo establecido en el artículo 20 del mencionado Decreto, los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que el Artículo 19 de la misma norma, establece que las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente para sus empleados, programas de Bienestar Social e Incentivos, como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el mejoramiento de su nivel de vida.

Que el artículo 30 del citado Decreto, establece dos tipos de planes de incentivos: Pecuniarios y no pecuniarios, y agrega que tendrán derecho a estos , todos los empleados de carrera administrativa, así como los de Provisionalidad, libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico y asistencial.

Que el artículo 2.2.1.0.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que, en las negociaciones colectivas de pliego unificado laboral entre la Administración Distrital, sus dependencias y entes descentralizados y los sindicatos del Distrito, lograron que se aprobaran distintos beneficios a favor de los empleados para el apoyo de éste a su familia, además de concretar estímulos, todos, de conformidad con el reglamento, presupuesto y programas de bienestar social de la entidad.

Que para la vigencia 2023, de acuerdo a la Resolución EPA-RES-00002-2023 se liquidó para su ejecución el presupuesto de ingresos y gastos del Establecimiento Público Ambiental para la vigencia 2023, siendo asignado al presupuesto de la

SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL

**RESOLUCION No. EPA-RES-00038-2023 del martes, 31 de enero de 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA PARA LA VIGENCIA 2023.”**

entidad la suma de **CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$112.000.000,00)** en el rubro destinado para la atención y cumplimiento del Decreto Ley 1567 de 1998, entre los que se encuentra en Plan Institucional de Capacitación y Bienestar Social e Incentivos, situación que fue consultada en mesa de concertación con los empleados de la planta de personal de la entidad en fecha 24 de Enero de la presente anualidad, con la finalidad de democratizar y garantizar la participación de estos en la construcción de dichos planes, fue así como se concluyó que del saldo disponible se destinaría para el programa de capacitación la suma de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$22.680.000.00)**, y el saldo, es decir **OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$89.320.000.00)**, para el de Bienestar Social e Incentivos.

Que de acuerdo con lo anterior, se procedió a determinar cuál de los incentivos que se han consolidado como beneficios de los empleados Distritales en los Acuerdos Sindicales suscritos con la Administración, pueden ser atendidos con los recursos arriba indicados, y se pudo establecer que el valor no sería suficiente para que en esta vigencia se puedan incluir todos; por ello se priorizó lo relativo al apoyo educativo para empleados e hijos, acordando fortalecerlo, en razón al incremento del índice de precios al consumidor y al hecho que no se incluirá otro beneficio pecuniario para todos los empleados, exceptuando el de permanencia laboral que favorecerá solo a una parte de ellos.

Que, esta propuesta fue llevada a la Comisión de Personal de la entidad, quien, en fecha de 25 de enero de 2023, aprobó la concertación con los empleados y formuló proyecto final de Plan de Bienestar Social e Incentivos institucionales para ser presentado ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, a través de su Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión de 27 de enero de 2023, aprobó Plan de Incentivos Institucionales para la actual vigencia, en el que se contempló el desarrollo de las siguientes actividades:

- **CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS:** Se realizarán las siguientes actividades:
  1. Se enviará una tarjeta virtual el día del cumpleaños a los funcionarios que integran la planta de personal de la entidad; así mismo, esta se publicará en los canales digitales de comunicación entre empleados y contratistas para conmemorar el día.
  2. Se otorgará como incentivo no pecuniario basado en salario emocional: Descanso remunerado de un (1) día para el funcionario de planta correspondiente a la fecha de su cumpleaños, siempre que éste sea un día hábil o laboral.
- **APOYO PARA GASTOS DE EDUCACIÓN FORMAL:** Para funcionarios o hijos no mayores de 25 años, que estén adelantando estudios escolares,

**RESOLUCION No. EPA-RES-00038-2023 del martes, 31 de enero de 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA PARA LA VIGENCIA 2023.”**

técnicos, tecnólogos, pregrados y postgrados por el monto de dos y medio (2,5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y será otorgado previa radicación de las siguientes documentales y cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Carta de Solicitud
- b. Certificado de promedio académico del semestre anterior, el cual no puede ser inferior a 3.2. (No aplica si se trata del primer semestre).
- c. En caso de tratarse de primer semestre, se deberá aportar documento de admisión de la institución de educación, pre matrícula o documento equivalente.
- d. En caso que se trate de estudios de postgrado deberá presentar documento de admisión de la institución de educación, pre matrícula o documento equivalente.

Para el reconocimiento del apoyo para gastos de educación formal, estudio en pregrado o postgrado a favor de los hijos de funcionarios que integran la planta de personal del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Carta de Solicitud
- b) Registro civil de Nacimiento para acreditar parentesco.
- c) Certificado de promedio académico del semestre anterior, el cual no puede ser inferior a 3.2, este requisito solo aplicará para estudio de educación superior, tecnólogo o técnico. (No aplica si se trata del primer semestre).
- d) En caso de tratarse de primer semestre, se deberá aportar documento de admisión de la institución de educación, pre matrícula o documento equivalente.
- e) El hijo del empleado no podrá tener más de 25 años de edad.

Que el apoyo para gastos de educación formal, será reconocido por una sola vez en la vigencia 2023, por lo que, si a la fecha de expedición del presente acto administrativo ya se ha reconocido el mismo a funcionario alguno, se entenderá que el mismo ya fue satisfecho y no habrá lugar a nuevo pago; tratándose de hijos menores de 25 años, que estén adelantando estudios escolares, técnicos, tecnólogos, pregrados y postgrados, este será otorgado a solo un (1) hijo por familia; adicionalmente, es necesario tener en cuenta que el servidor público deberá optar por si solicita el beneficio para él o para su hijo menor de 25 años, de modo que estos son excluyentes.

En todos los casos, para efectos de reconocimiento, se requiere el concepto favorable de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad para cursar las solicitudes, quienes verificarán la veracidad de los documentos aportados por cada funcionario.

- **APOYO MEDICINA PREPAGADA:** Se establece como incentivo alternativo, la posibilidad de acceder a apoyo para medicina prepagada por el mismo monto aprobado como apoyo para gastos de educación formal. Este

**RESOLUCION No. EPA-RES-00038-2023 del martes, 31 de enero de 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA PARA LA VIGENCIA 2023.”**

incentivo, solo podrá ser otorgado a aquellos funcionarios que no hubieren sido favorecidos por el apoyo de gastos de educación formal en ninguna de sus modalidades.

- **ESTÍMULO DE PERMANENCIA LABORAL:** El reconocimiento del Quinquenio busca favorecer la permanencia laboral de los servidores que apliquen para el 2023 y que cumplan 5, 10, 15, 20, 25 o más años en servicio.
- **COMPENSACIÓN ECONÓMICA COMPLEMENTARIA A LAS INCAPACIDADES POR ENFERMEDAD GENERAL.** Se pagará compensación económica equivalente al 33,3% del valor del día de incapacidad por enfermedad general a los empleados de la planta de personal de la entidad, hasta por el término de vigencia del presente plan.
- **CLIMA ORGANIZACIONAL:** En aras de fomentar un ambiente laboral satisfactorio y propicio para el Bienestar y desarrollo de los funcionarios, se proyecta adelantar acciones que garanticen condiciones laborales encaminadas a la satisfacción de necesidades, la motivación y el rendimiento laboral, logrando generar un impacto positivo al interior de la entidad, tanto en términos de productividad como en términos de relaciones interpersonales positivas.

La presente iniciativa tiene como propósito contribuir al mejoramiento continuo del clima organizacional, a través de acciones que permitan fortalecer la comunicación, habilidades de liderazgo en el equipo directivo, las relaciones laborales y el trabajo en equipo.

Que las actividades aprobadas se encuentran ajustadas al presupuesto aprobado en la presente vigencia para el desarrollo del plan, por lo que se debe proceder a su adopción y reglamentación de la ejecución de los beneficios.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el plan de incentivos y Bienestar Social del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, para la vigencia fiscal 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reglaméntese la ejecución del plan de incentivos y Bienestar Social del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, para la vigencia fiscal 2023, el cual incluirá dentro de sus actividades específicas incentivos pecuniarios y no pecuniarios, los siguientes beneficios:

1. Envío de Tarjeta de conmemoración de cumpleaños para cada uno de los empleados que conforman la planta de personal del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena.
2. Permiso remunerado para el funcionario de planta correspondiente a la fecha de su cumpleaños, siempre que este sea un día hábil o laboral.

# SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL

**RESOLUCION No. EPA-RES-00038-2023 del martes, 31 de enero de 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA PARA LA VIGENCIA 2023.”**

3. Apoyo para gastos de educación formal para funcionarios o hijos menores de 25 años, que estén adelantando estudios escolares, técnicos, tecnólogos, pregrados y postgrados.
4. Apoyo medicina prepagada, como medida alternativa al apoyo para gastos de educación formal.
5. Estímulo por permanencia laboral - reconocimiento quinquenio para servidores públicos del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena.
6. Compensación económica complementaria a las incapacidades por enfermedad general a los servidores públicos del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena.
7. Clima organizacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para el acceso a los beneficios y apoyos de que trata el plan de incentivos y Bienestar Social del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, adoptado, los funcionarios deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Tiempo de vinculación al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena no inferior a un (1) año.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente por el ejercicio de las funciones desempeñadas en el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena.
3. En el caso del apoyo para gastos de educación formal para hijos menores de 25 años, de los funcionarios que estén adelantando estudios escolares, técnicos, tecnólogos, pregrados y postgrados, este será otorgado a solo un (1) hijo por familia.
4. En el caso del apoyo para gastos de educación formal, el servidor público deberá optar si solicita el beneficio para él o para su hijo menor de 25 años, de modo que estos son excluyentes.
5. Para efectos de reconocimiento, se requiere el concepto favorable de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad para cursar las solicitudes, quienes verificarán la veracidad de los documentos aportados por cada funcionario.
6. Todo reconocimiento estará sujeto a la existencia de recursos en el presupuesto general de la entidad para temas relacionados con el bienestar social.

**ARTÍCULO CUARTO: CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS.** Tiene como propósito estimular al empleado en la consolidación de su vida familiar y personal en el marco de la cual puede celebrar su cumpleaños en familia, para lo cual se desarrollarán las siguientes actividades:

1. Se enviará una tarjeta virtual el día del cumpleaños a los funcionarios que integran la planta de personal de la entidad, así mismo se publicará esta en los canales digitales de comunicación entre empleados y contratistas para conmemorar el día.
2. Se otorgará como incentivo no pecuniario basado en salario emocional y que consistirá en descanso remunerado de un (1) día para el funcionario de planta correspondiente a la fecha de su cumpleaños, siempre que este sea un día hábil o laboral, el cual se reconocerá por acto administrativo motivado cuya gestión estará a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera.

**RESOLUCION No. EPA-RES-00038-2023 del martes, 31 de enero de 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA PARA LA VIGENCIA 2023.”**

**ARTICULO QUINTO: APOYO PARA GASTOS DE EDUCACIÓN FORMAL PARA FUNCIONARIOS O HIJOS DE FUNCIONARIOS:**

Tiene como propósito contribuir a la formación académica formal de los funcionarios de la entidad o de sus Hijos menores de 25 años que estén adelantando, ya sea estudio de pregrado o postgrado en el primer caso, o estudios escolares, técnicos, tecnológicos, pregrados y postgrados, en el segundo caso; el cual se reconocerá una vez al año en cuantía de dos y medio (2,5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para lo cual el funcionario deberá, además de cumplir los requisitos del artículo tercero, cumplir con lo siguiente:

1. **Apoyo Para Gastos De Educación Formal Para Funcionarios:** Para el reconocimiento del apoyo para gastos de educación formal estudio en pregrado o postgrado a favor de los funcionarios que integran la planta de personal del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena- EPA, deberán presentar los siguientes documentos:
  - a) Carta de Solicitud
  - b) Certificado de promedio académico del semestre anterior, el cual no puede ser inferior a 3.2. (No aplica si se trata del primer semestre).
  - c) En caso de tratarse de primer semestre, se deberá aportar documento de admisión de la institución de educación, pre matricula o documento equivalente.
  - d) En caso que se trate de estudios de postgrado deberá presentar documento de admisión de la institución de educación, pre matricula o documento equivalente.
  
2. **Apoyo Para Gastos De Educación Formal Para Hijos de Funcionarios:** Para el reconocimiento del apoyo para gastos de educación formal estudio en pregrado o postgrado a favor de los hijos de funcionarios que integran la planta de personal del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, deberán presentar los siguientes documentos:
  - a) Carta de Solicitud
  - b) Registro civil de Nacimiento para acreditar parentesco.
  - c) Certificado de promedio académico del semestre anterior, el cual no puede ser inferior a 3.2, este requisito solo aplicará para estudio de educación superior, tecnólogo o técnico. (No aplica si se trata del primer semestre).
  - d) En caso de tratarse de primer semestre, se deberá aportar documento de admisión de la institución de educación, pre matrícula o documento equivalente.
  - e) El hijo del empleado no podrá tener más de 25 años de edad.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El apoyo de que trata el presente artículo será reconocido por una sola vez en la vigencia 2023, por lo que, si a la fecha de expedición del presente acto administrativo ya se ha reconocido el mismo a algún funcionario, se entenderá que el mismo ya fue satisfecho y no habrá lugar a nuevo pago.

SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL

**RESOLUCION No. EPA-RES-00038-2023 del martes, 31 de enero de 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA PARA LA VIGENCIA 2023.”**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el caso del apoyo para gastos de educación formal para hijos de los funcionarios menores de 25 años, que estén adelantando estudios escolares, técnicos, tecnólogos, pregrados y postgrados, este será otorgado a solo un (1) hijo por familia.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el caso del apoyo para gastos de educación formal, el servidor público deberá optar si solicita el beneficio para él o para su hijo menor de 25 años, de modo que estos son excluyentes.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de reconocimiento, se requiere el concepto favorable de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad para cursar las solicitudes, quienes verificarán la veracidad de los documentos aportados por cada funcionario.

**ARTICULO SEXTO: APOYO MEDICINA PREPAGADA:** Se establece como incentivo alternativo, la posibilidad de acceder a apoyo para medicina prepagada para aquellos funcionarios que no hubieren sido favorecidos por el apoyo de gastos de educación formal, por un monto igual a este, es decir, la suma equivalente a dos y medio (2,5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y para su reconocimiento deberán presentar los siguientes documentos:

**1. Apoyos Para Medicina Prepagada:**

- a. Carta de solicitud.
- b. Cotización de la empresa de medicina prepagada del valor del servicio.
- c. En los eventos que el funcionario cuente con servicio de medicina prepagada vigente, deberá aportar Contrato de prestación de servicios de salud suscrito con la respectiva empresa, esto para que quede constancia de la vigencia.

**ARTICULO SÉPTIMO: ESTIMULO EN ESPECIE POR PERMANENCIA LABORAL - RECONOCIMIENTO QUINQUENIO:** Tiene como propósito reconocer el pago de estímulo en especie por permanencia laboral de los servidores públicos del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, que en el año 2023 cumplan o hubiesen cumplido 5, 10, 15, 20 25 o más años de servicio, de acuerdo con la siguiente equivalencia:

- Servidor Público que cumpla 5 años de servicio, recibirá un estímulo en especie equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.
- Servidor Público que cumpla 10 años de servicio, recibirá un estímulo en especie equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Servidor Público que cumpla 15 años de servicio, recibirá un estímulo en especie equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Servidor Público que cumpla 20 años de servicio, recibirá un estímulo en especie equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**RESOLUCION No. EPA-RES-00038-2023 del martes, 31 de enero de 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA PARA LA VIGENCIA 2023.”**

- Servidor Público que cumpla 25 años de servicio o más, recibirá un estímulo en especie equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El estímulo será reconocido a través de cualquiera de las siguientes modalidades, según la preferencia del empleado:

- 1. APOYO EN CAPACITACIÓN:** Para la procedencia del reconocimiento y pago del estímulo, el funcionario podrá escoger desarrollar una capacitación formal o para el trabajo y desarrollo humano, para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo tercero del presente acto administrativo, y acreditar adicionalmente lo siguiente:
  - a. Carta de solicitud
  - b. Orden de matrícula o prematrícula de la institución de educación o entidad capacitadora.
- 2. APOYO PARA VIAJE RECREATIVO:** Para la procedencia del reconocimiento y pago del estímulo, el funcionario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo tercero del presente acto administrativo, y acreditar adicionalmente lo siguiente:
  - a. Carta de solicitud
  - b. Cotización de agencia de viajes legalmente constituida o de plan de viajes de otra persona jurídica dedicada al turismo, por concepto de gastos de viaje a favor del funcionario.

**ARTÍCULO OCTAVO: COMPENSACIÓN ECONÓMICA COMPLEMENTARIA A LAS INCAPACIDADES POR ENFERMEDAD GENERAL.** Tiene por objeto apoyar al funcionario y su familia en los momentos difíciles que atraviese a causa de situación de salud, en razón a ella se pagará compensación económica equivalente el 33,3% del valor del día de incapacidad por enfermedad general a los empleados de la planta de personal de la entidad, porcentaje que complementa el valor que asume la Empresa Prestadora de Salud por día, esto por el término de la vigencia del presente plan.

La Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad adelantará las actuaciones necesarias para dar aplicación a este incentivo en la nómina correspondiente.

**ARTÍCULO NOVENO: CLIMA ORGANIZACIONAL:** En aras de fomentar un ambiente laboral satisfactorio y propicio para el Bienestar y desarrollo de los funcionarios, se proyecta adelantar acciones que garanticen condiciones laborales encaminadas a la satisfacción de necesidades, la motivación y el rendimiento laboral, logrando generar un impacto positivo al interior de la entidad, tanto en términos de productividad como en términos de relaciones interpersonales positivas.



**RESOLUCION No. EPA-RES-00038-2023 del martes, 31 de enero de 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA PARA LA VIGENCIA 2023.”**

La presente iniciativa tiene como propósito contribuir al mejoramiento continuo del clima organizacional, a través de acciones que permitan fortalecer la comunicación, habilidades de liderazgo en el equipo directivo, las relaciones laborales y el trabajo en equipo.


**ARTICULO DÉCIMO:** La Subdirección Administrativa y Financiera será la encargada de realizar la verificación de los documentos y requisitos para procedencia de los reconocimientos aquí regulados y conceptuar sobre el particular a la Dirección General.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:** Hace parte de la presente resolución, el acta de mesa de concertación laboral con empleados de la planta de personal del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena- EPA Cartagena de fecha 24 de enero de 2023 y demás documentos arriba relacionados.

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO DÉCIMO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ALICIA TERRIL FUENTES**  
Directora General- EPA Cartagena

VoBo: Heidy Villarroya Salgado  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

VoBo: Yovanni Ortiz Ramos  
Subd. Admíst. Y Financiera

Proyectó: Maria F Charry  
Abogada Asesora SAF

# SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL